



CÓDIGO DE ÉTICA

UTE como empresa pública del Sector Energía, trabaja para hacer asequible la energía eléctrica, garantizando de manera sustentable el servicio eléctrico poniéndolo al servicio de todas las personas físicas y jurídicas del país.

Esto lleva implícito un profundo contenido ético. Se trata de ser soporte del desarrollo económico del país y sobre todo del desarrollo humano, del bienestar y salud de todas las personas. La ética, que en su origen coincidía con la moral fue el mismo concepto en dos mundos distintos que ha adquirido un significado propio, en tanto norma sobre cómo vivir, y supone en general y en ese sentido un compromiso sobre una determinada actividad humana, compromiso entre quienes la desarrollan y ante quienes son destinatarios de los resultados, colectivos que, en el caso que nos ocupa, coinciden en parte: el destinatario es la sociedad toda. Este compromiso ético adquiere por lo tanto especial relevancia en una empresa pública.

Este código de ética constituye entonces la instrumentación de ese compromiso para la actividad de UTE; de ahí su complejidad. Es el trabajo de un equipo que, basándose en la experiencia, historia y reflexiones, explicita exhaustivamente el cómo hacer y en definitiva el cómo vivir de la empresa. Es un documento vivo, que se nutrirá de los aportes y la experiencia en su conjunto.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción

Este código es una herramienta para orientar nuestra conducta en el desempeño de las tareas. No pretende ser un catálogo de reglas de trabajo, ni puede abarcar todas las circunstancias de la vida organizacional, ése no es su objetivo. Debemos estar conscientes de que la empresa tiene políticas específicas en diferentes áreas las cuales también es necesario conocer y consultar porque complementan este documento. Es una guía que busca traducir principios compartidos, en acciones y comportamientos esperados y ofrece información práctica y de apoyo para afrontar los retos cotidianos vinculados a nuestros roles funcionales. La inmensidad de las circunstancias que se presentan en una organización, hace imposible abarcar la totalidad de las cuestiones éticas, por lo cual este Código busca ser una referencia relevante para:

- a) Incorporar en la práctica la filosofía que sustenta la Misión, Estrategia y proyección hacia el futuro, promoviendo principios orientadores hacia su personal, clientes y ciudadanía en general.
- b) Fomentar un ambiente de trabajo favorable a través de acciones interpersonales y de buen clima basadas en altos niveles de ética.
- c) Facilitar la discusión de las cuestiones éticas y mejorar nuestra respuesta a los dilemas e incertidumbres que se presentan en la vida laboral, evitando conductas no deseadas en relación a los principios definidos por la Empresa. La presentación de este Código de Ética y su cumplimiento aportarán para fortalecer una cultura organizacional orientada al desarrollo sostenible, con responsabilidad social y ambiental hacia la comunidad en la que está inserta y por tanto hacia el país en su conjunto.

Es responsabilidad de todo el personal de la empresa conocer, entender y actuar en consonancia con el Código de Ética de UTE.

1.2. Objeto

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los lineamientos que han de regular las relaciones internas y externas de UTE enmarcadas en los principios orientadores definidos por la Empresa.

La finalidad es brindar respaldo y orientación respecto de la conducta apropiada para UTE como Institución del Estado y para su personal, en la prestación del servicio público.

Las disposiciones establecidas en el presente Código, no sustituyen ni limitan en modo alguno el conjunto de normas, cualquiera sea su fuente, aplicables a UTE.

1.3. Ámbito de aplicación

El presente Código de Ética es aplicable en general al conjunto de personas que se desempeñan en el ámbito laboral de UTE, independientemente del régimen laboral o de contratación al que se encuentren sujetas. El cumplimiento y promoción del Código constituye un compromiso individual y colectivo a lo largo de la cadena productiva de UTE y en sus relaciones con todas las partes interesadas.

2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

La orientación estratégica de UTE se basa en su Misión, Visión, Propósito, Estrategia, y principios orientadores, que deben guiar la gestión de la Empresa.

A continuación, se detallan las definiciones fundamentales de los conceptos referidos:

2.1. Misión

Brindar el servicio eléctrico en un marco de sustentabilidad económica, social y ambiental, haciendo posible su acceso por todos los hogares y actividades productivas del país, en forma segura y confiable, con un nivel de calidad que satisfaga a nuestra sociedad y con el menor costo posible.

2.2. Visión

Ser la opción preferible para la satisfacción de la demanda energética, manteniendo y profundizando el objetivo de ser una empresa pública eficiente en el marco de una gestión socialmente responsable, asumiendo un rol proactivo en la promoción de las mejores soluciones energéticas para nuestra sociedad.

Ser reconocidos por el espíritu innovador en la creación de propuestas de valor adecuadas a las necesidades de los clientes.

2.3. Propósito 2.4. Estrategia

Transformamos con Energía Nuestro País.

La Estrategia empresarial se implementa a través del proceso de Planificación Estratégica, la cual forma parte de los pilares de la gestión de la Dirección Empresarial.

UTE define su Estrategia en función de su Misión, Visión, Propósito y Principios orientadores.

Considerando que la estrategia se desarrolla y evoluciona con el tiempo, para hacer frente a las condiciones cambiantes, se integra la gestión de riesgos a efectos de asegurar razonablemente el logro de la Estrategia, consolidando en este proceso la gobernanza.

La Estrategia de Negocio, se sustenta en ejes, los cuales se construyen promoviendo la sustentabilidad económica, social y ambiental, buscando optimizar el uso de la energía disponible, desarrollando productos y servicios focalizados en el cliente,

profundizando una transformación cultural que acompañe los desafíos.

2.5. Principios Orientadores

Eficiencia: Cumplir los objetivos establecidos maximizando la creación de valor público con la mejor combinación de recursos posibles.

Calidad: Lograr un servicio que cumpla los requerimientos de los/as ciudadanos - clientes, teniendo como base los estándares establecidos.

Equidad: Proporcionar un ambiente equitativo con igualdad de oportunidades y participación según las posibilidades de cada ciudadano/a.

Responsabilidad pública: Actuar de forma íntegra y transparente, respetando las normas para alcanzar el logro de los objetivos, asumiendo compromisos con la sociedad y rindiendo cuentas ante la misma.

Respeto por el medio ambiente: Promover el desarrollo sustentable actuando responsablemente con el medio ambiente.

3. COMPROMISOS DE UTE

3.1. En las relaciones con la Sociedad, el Gobierno y el Estado

UTE, en el marco de su gestión se compromete a:

1. Compatibilizar sus objetivos estratégicos con los intereses y derechos de la comunidad, promoviendo un uso eficiente de la energía eléctrica y la adopción y promoción de alternativas energéticas que ofrezcan beneficios ambientales y sociales desde un enfoque sostenible.
2. Hacer un uso responsable y claro de sus recursos eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación, facilitando el acceso a la información que correspondiere, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de particulares establecidos por la ley.
3. Aplicar en forma justa, confiable y transparente las leyes, políticas y regulaciones nacionales y convenciones internacionales.
4. Desarrollar procesos de debida diligencia en relación a los impactos negativos reales o potenciales que las operaciones de

la Empresa puedan tener a nivel social o ambiental y rendir cuentas a la ciudadanía tendiendo a cimentar una relación de confianza en el marco del reconocimiento de la diversidad de intereses.¹

5. Promover negociaciones honestas y justas, sin proporcionar ventajas indebidas por medio de manipulación, uso de información privilegiada u otros artificios de esa naturaleza.
6. Realizar una comunicación no estereotipada, transparente, verdadera, correcta, fácilmente comprensible y accesible a todas sus partes interesadas, manteniendo canales permanentes de diálogo en las comunidades donde actúa.
7. Rechazar cualesquiera prácticas de corrupción, manteniendo procedimientos formales de control y de consecuencias sobre eventuales transgresiones.²
8. Garantizar la accesibilidad física, comunicacional y de información a todas las personas cualquiera sea el vínculo con la empresa.³
9. Fomentar proyectos de interés social en acciones articuladas con otras organizaciones, la sociedad civil y la comunidad.
10. Rechazar solicitudes de apoyo y contribuciones para cualquier actividad política o religiosa manteniendo el carácter apolítico y laico de la empresa.
11. Respetar las particularidades legales, sociales y culturales de los países con los que interactúa.
12. Promover el cumplimiento de este Código de Ética en su ámbito de aplicación divulgándolo permanentemente, garantizando canales para la recepción de consultas, opiniones, sugerencias, críticas y denuncias sobre transgresiones éticas y someterlo a procesos de evaluación periódica.

3.2. En relación con el Medio Ambiente⁴

UTE se compromete a:

1. Dirigir sus actividades con responsabilidad ambiental aplicando un enfoque preventivo, aportando al desarrollo sostenible como demostración de su compromiso frente a las generaciones actuales y futuras.
2. Cumplir la normativa aplicable a la temática y desarrollando una acción voluntaria de propuesta, iniciativa y colaboración con las partes interesadas.

3.3. En la relación con su personal

UTE se compromete a:

1. Respetar la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo para el personal cualquiera sea la naturaleza del vínculo laboral con la Empresa, promoviendo la reglamentación e implementación de buenas prácticas al respecto.⁵
2. Promover un ambiente de trabajo libre de acoso de cualquier tipo y/o de otra conducta ofensiva o irrespetuosa.⁶
3. Promover condiciones de trabajo que propicien el equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar del personal.⁷
4. Respetar la diversidad y combatir todas las formas de prejuicio y discriminación por medio de políticas transparentes de ingreso, capacitación y desarrollo en la carrera.⁸
5. Promover la igualdad de oportunidades para todo el personal, en todas las políticas, prácticas y procedimientos.
6. Promover el desarrollo continuo de las competencias laborales y desarrollar una cultura empresarial que valore la generación, el intercambio y la difusión de conocimientos.⁹
7. Apoyar al personal en su proceso de rehabilitación en relación a problemas de adicción, enfermedades, accidentes o cualquier circunstancia que afecte su salud y amerite una consideración especial por razones fundadas.
8. Reconocer el derecho de libre asociación del personal, respetar y valorar su participación en sindicatos y no practicar ningún tipo de discriminación, buscando la permanente conciliación de intereses y ejercicio de derechos, por medio de canales institucionales de negociación.¹⁰
9. Suministrar garantías institucionales y proteger la confidencialidad de las personas involucradas en denuncias éticas, con vistas a preservar derechos y proteger la neutralidad de las decisiones.¹¹

3.4. En las relaciones con Clientes y Consumidores

UTE se compromete a:

1. Ofrecer servicios de calidad, eficientes, confiables y con tecnología adecuada, con vistas a la plena satisfacción de sus clientes y el respeto a sus derechos buscando soluciones que atiendan a sus intereses en concordancia con los de la Empresa y la sociedad.¹²

2. Actuar sin favoritismos y no dispensar trato preferencial ni discriminatorio a ningún cliente canalizando las solicitudes y reclamos que se planteen, de acuerdo a la normativa interna establecida al respecto por UTE.¹³
3. Mantener reserva respecto de la información recopilada o generada por el Organismo en relación a cada cliente la que solamente podrá ser revelada al propio cliente o a un representante designado por éste o a las personas o entidades que establezca la normativa vigente.¹⁴
4. Procurar la seguridad de las instalaciones y de las personas y comunicar proactivamente a clientes que puedan resultar afectados por la operativa.

3.5. En las relaciones con socios, proveedores, prestadores de servicio y competidores

UTE se compromete a:

1. Colaborar activamente, en aras de asegurar, para el personal de empresas prestadoras de servicios cuando estén en actividad en instalaciones de UTE, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes.¹⁵
2. Seleccionar y contratar servicios basándose en criterios estrictamente legales y técnicos de calidad. Rechazar aquellos que no cumplen con la legislación fiscal y laboral vigente con especial atención en evitar prácticas de competencia desleal, trabajo infantil, trabajo forzado, impactos ambientales adversos y otras prácticas contrarias a los principios de este Código, incluso en su cadena productiva.¹⁶
3. Mantener relaciones con competidores, socios y proveedores fundadas en los principios de honestidad y respeto mutuo en el estricto cumplimiento de la normativa vigente, sin proporcionar ventajas indebidas por medio de manipulación, manejo de información privilegiada o artificios de esa naturaleza.¹⁷
4. Promover el respeto de los principios éticos y los compromisos de conducta definidos en este Código.

4. COMPROMISOS DEL PERSONAL DE UTE

4.1. Relacionamiento en el ámbito laboral

1. Cumplir con el máximo empeño, calidad técnica y asiduidad las obligaciones de su puesto de trabajo, en la forma prevista en la normativa vigente. Usar el tiempo de labor en forma responsable para cumplir con sus funciones y velar por que los demás actúen de la misma manera.¹⁸
2. Brindar una atención caracterizada por la eficiencia, respeto, amabilidad y cordialidad, ofreciendo información clara, precisa y transparente y proporcionando respuestas en forma adecuada y dentro de plazos razonables.¹⁹
3. Respetar la diversidad, los talentos y las capacidades de los demás. Nunca discriminar o negar la igualdad de oportunidades. Tratar con dignidad y equidad respetando a todas las personas con quienes se vinculen en el ejercicio de la función.²⁰
4. No practicar ni someterse a actos de amenaza, chantaje, falso testimonio, acoso moral, acoso sexual, violencia o cualquier otra acción contraria a los principios y compromisos de este Código de Ética.²¹
5. Actuar de forma leal y con respeto a sus compañeros/as evitando lesionar directa o indirectamente la reputación personal y profesional.²²
6. No actuar satisfaciendo exigencias o presiones indebidas, internas o externas, cualquiera fuere su origen e informar inmediatamente - al superior, mediante nota escrita ante dependencias del Organismo o mediante el buzón de denuncias contenido en el sitio web www.ute.com.uy o en la Intranet de UTE -de cualquier situación en la que pueda configurarse un intento de soborno o presión indebida a cambio de favores o un trato especial-.²³
7. Colaborar con los compañeros/as en el desarrollo de sus tareas y advertir el riesgo o peligro en caso de que se incumplan las normas reglamentarias y se ponga en peligro su vida, su integridad física o las instalaciones de UTE.²⁴

8. No consumir alcohol, drogas u otras sustancias en horario laboral y/o en el lugar de trabajo dado que interfieren en la capacidad de cumplir con las responsabilidades u obligaciones laborales y exponen a riesgos para la seguridad propia, de terceros y/o de las instalaciones.²⁵
9. Cumplir su función en condiciones de higiene y vestimenta adecuadas. Cuando UTE brinde vestimenta, indumentaria de trabajo y elementos de protección personal comprometerse al uso y mantenimiento de los mismos.²⁶
10. Capacitarse para el mejor desempeño de las funciones a su cargo atendiendo a las oportunidades que en el ejercicio de su tarea la Empresa le brinde.²⁷
11. Proporcionar con absoluta fidelidad sus datos personales y comunicar en forma oportuna y precisa todos los cambios que se produzcan en los mismos durante su carrera funcional.²⁸
12. En caso de desvinculación facilitar la información generada durante el cumplimiento de sus funciones.
13. Reconocer los méritos relativos a los trabajos desarrollados por otras personas, independientemente de su posición jerárquica.
14. Conflicto de intereses: No involucrarse en situaciones o actividades incompatibles con sus funciones, opuestas a los intereses de UTE o en las que pudiera tener algún interés personal a expensas de la Empresa, debiendo comunicar a quien corresponda cualquier situación que configure aparente o potencial conflicto de intereses.²⁹ El personal vinculado con el Ente tiene la obligación de declarar aquellas situaciones de conflicto de interés en la que pudiera encontrarse, presentando la declaración jurada de implicancias conforme lo dispuesto en la normativa legal y la reglamentación interna.

15. Regalos y/o beneficios:

Las personas que desempeñen funciones y/o tareas, -

cualquiera sea la naturaleza del vínculo-tienen prohibido solicitar o aceptar: dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, gratificaciones, comisiones, recompensa, honorarios, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros, a fin de ejecutar, acelerar, retardar u omitir un acto de su empleo o contrario a sus deberes o por un acto ya cumplido. Así como recibir cualquier otro tipo de beneficio que pudiera ser visto como un intento de influir en su opinión,

afectar su imparcialidad o poner en duda su integridad o la de UTE.³⁰

16. Uso responsable de activos:
 - a) Asegurar el uso responsable del patrimonio material e inmaterial³¹ de UTE, atendiendo a su legítimo propósito y no utilizarlo para lograr cualquier tipo de ventaja personal. Realizar un uso adecuado de los canales internos para manifestar opiniones sugerencias, reclamaciones, críticas y denuncias.³²
 - b) Proteger y conservar los bienes de la Empresa procurando el uso racional de los mismos, maximizar su capacidad y prolongar su vida útil, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.
 - c) Guardar reserva respecto a información estratégica y/o privilegiada relativa a actos o hechos relevantes a las cuales haya tenido acceso en el ejercicio de sus funciones, así como celar para que otros también lo hagan. Respetar el secreto profesional, excepto cuando fuere autorizado o exigido por ley.
 - d) No usar la información de la empresa, por ninguna circunstancia para provecho o ventaja personal, familiar o de cualquier otra persona, ni en detrimento de terceros.
17. No efectuar declaraciones públicas sin la debida autorización absteniéndose de efectuar en forma pública declaraciones o emitir opiniones personales que pudiesen interpretarse como comentarios oficiales; declaraciones infundadas que pudieran perjudicar, desprestigiar o afectar la imagen institucional de UTE.³³
18. Preservar los derechos de privacidad en el manejo de informaciones médicas, funcionales, personales y de terceros que se vinculen con UTE.³⁴
19. Asumir la responsabilidad personal de conocer y promover el cumplimiento de los principios y pautas contenidos en este CÓDIGO, ejerciendo sus funciones de manera acorde a las normas y con el profesionalismo que impone el cargo o tarea para el cual fue designado/a.

4.2. Compromisos en cargos de conducción

Todo el personal de UTE con cargo de conducción en cualquiera de sus niveles se compromete además a: 1. Utilizar adecuadamente

la autoridad delegada por el Organismo, evitando incurrir en situaciones de abuso de poder.

2. Respetar la dignidad e integridad moral de los colaboradores bajo su dependencia y mantener en el lugar de trabajo condiciones de respeto para quienes cumplen funciones en el mismo.
3. Propender al desarrollo del personal a su cargo brindándole el entrenamiento necesario para el mejor cumplimiento de sus tareas y poniendo a su disposición las oportunidades de capacitación que ofrezca el Organismo.³⁵ Fomentar la identificación, valoración y reconocimiento del desempeño eficiente de los integrantes de la Organización.
4. No utilizar los conocimientos o servicios de sus colaboradores para beneficio propio o para la realización de trabajos personales que no correspondan a la función.
5. Ser receptivos ante cualquier inquietud del personal o denuncia sobre comportamientos inadecuados en el ámbito de trabajo y derivarlas, si corresponde, a la Comisión de Acoso en el Trabajo (CAT).
6. Dar trámite a las denuncias por transgresiones éticas que recibieren dando cuenta a la Comisión de Ética de todo acto que pueda considerarse perjudicial para los intereses o prestigio de UTE.³⁶
7. Informar a sus colaboradores sobre sus derechos, obligaciones y contenidos del presente Código, así como transmitirles los lineamientos de la estrategia de la institución, fijándoles el contexto dentro del cual deben desenvolverse.

5. GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS POR TRANSGRESIONES ÉTICAS

5.1. Comisión de Ética

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Código, se conformó una Comisión de Ética y de Seguimiento que tiene los siguientes cometidos:

- Fomentar la difusión y conocimiento del presente Código, y sus actualizaciones, entre todos los involucrados.
- Promover el cumplimiento del Código por todas las partes vinculadas a la organización.
- Asesorar a los interesados en su implementación.

- Resolver los conflictos y situaciones que puedan derivar de la aplicación e interpretación del Código.
- Someter este Código de Ética a revisiones periódicas, con transparencia y participación de las partes interesadas.

5.2. Denuncia

Es obligación del personal denunciar los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Estado, a la Empresa o constituir un delito o violaciones a normativa vigente o cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código.³⁷

Las denuncias se podrán presentar, mediante el buzón de denuncias contenido en la Intranet de UTE, a través de la casilla genérica de la Comisión de Ética o ante su superior. Las denuncias realizadas a través del buzón de denuncias podrán ser anónimas, en caso que así lo decida la persona denunciante.

Las Jefaturas que reciban denuncias deberán derivarlas a la Comisión de Ética e informar a su línea jerárquica, para definir conjuntamente, en caso que amerite, las medidas a adoptar para la corrección de la situación denunciada.

La Comisión tomará las medidas necesarias para preservar la identidad de la persona denunciante y la confidencialidad de los datos aportados.

5.3. Implementación

En el caso del personal vinculado y empresas proveedoras u otras organizaciones relacionadas, deberán tomar

conocimiento del presente Código.³⁸

El presente documento será ampliamente divulgado a partes interesadas internas y externas de UTE.